

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



PROCESO EJECUTIVO 201200091 cuaderno principal

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 41), el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que no se descorrió el traslado del avalúo por la parte ejecutada y el avalúo presentado por la parte ejecutante, el cual cumple los lineamientos del artículo 444 del C.G.P., el despacho aprueba el avalúo del inmueble embargado, visible a en el documento digital 38, en la suma de \$ 807.759.000.

En consecuencia; se fija fecha de audiencia para el día 21 DE FEBRERO DE 2023 **A LAS 09:00 DE LA MAÑANA**, para realizar la diligencia de remate.

Fíjense los avisos de que trata el Art. 105 del CPT y SS.

Será postura admisible para el efecto, la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo total del bien inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor de dicho avalúo en el Banco Agrario de Colombia.

Se requiere a la parte ejecutante para que realice la publicación de remate de conformidad a lo establecido en el Art 450 del C.G.P., dando aplicación a lo allí establecido, y para dicho efecto se señala que la publicación se deberá realizar en el periódico el **ESPECTADOR**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46b085320f7cad405da2d636994858841184d2550678734e176cd1c2dcab31c1**

Documento generado en 22/11/2022 10:06:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>